



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

El pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador del Sector SUB CO 09 según nomenclatura del POM, conforme documento de ref. 27/07/21 RE 3274 presentado por la mercantil Planeamientos y Proyectos Industriales CLM, S.L., en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Secretario de 17/08/21, Arquitecto Municipal de 20/08/21 y dictamen de Comisión Informativa de Ordenación de Territorio del Ayuntamiento de 23/08/21, que se complementa con la documentación técnica que conforma la Alternativa Técnica: Plan Parcial de Mejora y Proyecto de Urbanización acompañado de Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Zonas Verdes y Documentación Ambiental redactados por los Arquitectos D. José Germán Marcos Rubinat, Dña. Lluc y D. Ignacio Álvarez Texidor así como Proyecto de Línea MT, CT, BT y Alumbrado Público redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Uceda.

Durante el plazo de treinta días a contar desde la última publicación del presente en el DOCM o en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los referidos documentos quedarán a disposición de cuantas personas deseen examinarlos en el Ayuntamiento de Illescas, Área de Urbanismo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Illescas, <https://illescas.sedelectronica.es>, a fin de que cualesquiera interesados puedan formular en plazo y forma legal cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas al respecto de las Bases aprobadas inicialmente. No obstante, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según dispone el artículo 49.c de la citada Ley 7/85, sin perjuicio de la posterior y preceptiva publicación del texto íntegro de las referidas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Illescas, 17 de septiembre de 2021.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-4561